



## Acta de Inexistencia de Información Oficiosa

San Salvador, a los quince días del mes de Enero del año dos mil catorce, Se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información oficiosa del Art. 10 numeral 15 y que literalmente dice:

Extracto del Art. 10 de la LAIP referente al Estándar: numeral 15: "El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o entidad ejecutora y supervisora, nombre del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años".

Es **inexistente**, en razón de la naturaleza institucional del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, pues no cuenta con obras ejecutadas o en ejecución en la institución.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de constancia de inexistencia de la información antes detallada:

  
Lic. Julio Castro  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CONSAA

